

FECHA: 19 DE MAYO DE 2026
HISTORIA DE ATENCION: 1010225507
SIM: 14235774
NNA: S.X.G.A
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 69 LEY 1437 DE 2011**

Señor (a)
YEYMY PAOLA ARANDA CASTRO
C.C 1.026.280.588
Ciudad

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
TRASLADO SOLICITUD REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS -REDAM-.**

Por este medio me permito informarle que el (la) señor(a) ANDRES CAMILO GONZALEZ GARCIA, en representación de S.J.G.A, solicitó ante la suscrita Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrita al Centro Zonal Santa Fe, procediera a realizar su inscripción en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM- (Mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios), ya que indica **USTED SE ENCUENTRA EN MORA DE FORMA INJUSTIFICADA EN TRES O MÁS CUOTAS ALIMENTARIAS** establecidas en el título ejecutivo correspondiente a la conciliación sin número de fecha 22 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta las garantías constitucionales relacionadas con el **debido proceso** y el **derecho de defensa** a los que usted tiene derecho, por medio del presente aviso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le concede un término de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, para que proceda a acreditar que se encuentra al día en la obligación alimentaria en mención. Para ello, deberá allegar los comprobantes de pago de las obligaciones parentales con destino a esta Defensoría ubicada en la calle 22 A No. 2 – 26 Barrio Germania en Bogotá o al correo electrónico institucional Adriana.Zambrano@icbf.gov.co, **con el fin de verificar el cumplimiento oportuno de sus deberes y continuar con el trámite correspondiente conforme a lo establecido en la normatividad vigente.**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

De acuerdo con lo anterior y pasados los 5 días hábiles correspondientes al traslado, se determinará **si es procedente o no** su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios (R.E.D.A.M.), lo cual acarrea las siguientes consecuencias:

1. No podrá contratar con el Estado.
2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular.
3. Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el (R.E.D.A.M.), estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones.
4. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
5. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
6. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
7. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el Redam para permiso de salida del país del NNA.

Se adjunta con esta comunicación la relación de deuda.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,



CAROLINA ZAMBRANO BADILLO
Defensora de Familia Centro Zonal Santa Fe

RELACIÓN DE DEUDA

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR CUOTA DE ALIMENTOS	PAGO O ABONO	SALDO	TASA DE INTERES	MESES EN MORA	INTERESES	SALDO FINAL
1/12/2025	10/04/2026	\$315.600	\$ 0	\$ 315.600	0,005	6	\$ 3.156	\$ 318.756
1/01/2026	10/04/2026	\$331.696	\$ 0	\$ 331.696	0,005	5	\$ 1.658	\$ 333.354
1/02/2026	10/04/2026	\$331.696	\$ 0	\$ 331.696	0,005	4	\$ 6.634	\$ 338.330
1/03/2026	10/04/2026	\$331.696	\$ 0	\$ 331.696	0,005	3	\$ 4.975	\$ 336.671
1/04/2026	10/04/2026	\$331.696	\$ 0	\$ 331.696	0,005	2	\$ 3.317	\$ 335.013
1/05/2026	10/04/2026	\$331.696	\$ 0	\$ 331.696	0,005	1	\$ 1.658	\$ 333.354

TOTAL: \$1.995.479

INTERESES: \$21.399

CAPITAL: \$1.974.080

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia